ACTA 150

FECHA: Bogotá, abril 18 de 2024.

HORA: 8:00 a.m. - 8:30 a.m.

LUGAR: Centro de cuidado transitorio Quiroga

TEMA: Articulación Atención personas Victimas PAPSIVI.

ASISTENTES:

Yadira Carrillo – Psicóloga Papsivi
Pedro Buitrago - Psicólogo

ORDEN DEL DÍA:

1. Contexto y Antecedentes.
2. Presentación del servicio
3. Objetivos de la articulación
4. Planeación de actividades y acuerdos.

DESARROLLO:

1. Contexto y Antecedentes:

En una reunión previa realizada el día 10 de abril, se socializo los servicios ofertados por el centro transitorio a las personas mayores, indicando que dentro del grupo de participantes se encuentran 12 personas que están registradas en el RUV, y que desde su condición de riesgo de habitabilidad en calle, presentan necesidad de atención en salud mental, la articulación propuesta es dar consulta a dos de las personas presentes en el servicio.

2. Presentación del Servicio Centro Cuidado Transitorio Dia-Noche.

Se comparte con la psicóloga de PAPSIVI que los servicios de cuidado transitorio son servicios sociales que se enmarcan en los enfoques establecidos en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez. Ofrecen a las personas mayores en riesgo y habitabilidad en calle servicios gratuitos de alojamiento, alimentación, aseo personal, acompañamiento interdisciplinario, orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales, dentro del desarrollo del servicio, se ha evidenciado que el factor de salud mental es importante y necesario, en especial para quienes han presentado episodios generadores de trauma psicosocial, como las víctimas del conflicto armado. .

3. Objetivos de la articulación

Facilitar la atención en salud mental a través del programa PAPSIVI, como aporte complementario en la atención integral a personas en riesgo de habitabilidad en calle, en especifico a quienes presentan condición de victimas del conflicto armado, favoreciendo un mejoramiento en su calidad de vida.

4. Planeación de actividad

Se acuerda el desarrollo de atención a dos personas participantes del servicio que sean identificado como víctimas del conflicto armado, que están con RUV y no han recibido atención anteriormente por parte de PAPSIVI En este sentido se convocara a las dos personas que cumplan con este requisito y estén interesadas en recibir la atención, se define a Laureano Garzón y José Joaquín Peña como personas susceptibles de recibir la atencion. . Realizando una sesión inicial en la que se acordara los tiempos y espacios para dar continuidad a las sesiones establecidas en el programa de PAPSIVI. Debido a la naturaleza de la articulación y a que existe protección de la información para todo proceso realizado con personas victimas dentro del marco de la ley 1448, no se realiza registro fotográfico ni otras evidencias que impliquen identificación de las personas víctimas.